

Resolución Nº 3821, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en el Palacio de la Asociación de Detallistas en Ciudad Trujillo.—G.O.Nº 7700, del 31 de mayo de 1954.

EL CONGRESO NACIONAL En Nombre de la República

NUMERO 3821.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina de la Asociación de Detallistas de esta ciudad para que se le autorice a erigir un busto en bronce del Dr. Rafael L. Trujillo Molina en el Palacio de la Asociación de Detallistas en esta ciudad.

VISTAS las leyes sobre erección de estatuas y monumentos públicos Nº 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley Nº 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6783 del 28 de abril del 1948.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO:— Autorizar al Comité Pro-Busto al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina de la Asociación de Detallistas de esta ciudad, a erigir un busto en bronce del Dr. Rafael L. Trujillo Molina en el Palacio de la Asociación de Detallistas en esta ciudad, como homenaje de admiración, lealtad y cariño al Benefactor de la Patria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández.
Virgilio Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia,

dencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

Mario Fermín Cabral,
Vicepresidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3822, del Congreso Nacional, que aprueba un contrato de donación de inmueble propiedad del Estado.— G. O. Nº 7700, del 31 de mayo de 1954.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3822.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 1º del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Ana Sánchez, por virtud del cual el primero dona a la segunda, una casa tipo A, y el solar en que está construída, situada en el Barrio de Mejoramiento Social de esta ciudad.

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día 1º del mes

dencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

Mario Fermín Cabral,
Vicepresidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3822, del Congreso Nacional, que aprueba un contrato de donación de inmueble propiedad del Estado.— G. O. Nº 7700, del 31 de mayo de 1954.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3822.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 1º del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Ana Sánchez, por virtud del cual el primero dona a la segunda, una casa tipo A, y el solar en que está construída, situada en el Barrio de Mejoramiento Social de esta ciudad.

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día 1º del mes